

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE DIVERSAS MEDIDAS FISCALES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19 SOBRE FAMILIAS, TRABAJADORES Y EMPRESAS DE NUESTRO MUNICIPIO

ANTECEDENTES:

Uno.- La crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia por el coronavirus COVID-19 es una de las peores que se han conocido en nuestra historia reciente. Una crisis con un desgraciado balance en vidas humanas trágico y lamentable que aún no ha acabado, con un terrible impacto sobre la vida y los hábitos diarios de millones de habitantes del planeta confinados en sus viviendas para evitar contagios y con la consiguiente crisis económica global que va a provocar cierres de empresas, e importante pérdidas de puestos de trabajo de asalariados y autónomos.

Dos.- El Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto 463/2020, BOE 67 de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con aplicación en todo el territorio nacional, y una duración inicial de 15 días que posteriormente se ha ampliado hasta dos veces por iguales periodos.

Dicha Declaración contemplaba el confinamiento en sus viviendas de la población civil, y establecía una serie de excepciones al mismo, básicamente para el aprovisionamiento de alimentos y productos básicos, farmacéuticos, asistencia sanitaria, y para la asistencia al trabajo en actividades declaradas esenciales y por tanto no sujetas a las medidas de contención en el ámbito comercial y empresarial.

Tres.- De igual modo, en su artículo 10), se establecían medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; medidas que en la práctica suponían la paralización de la actividad empresarial asociadas y que se detallan en un anexo del citado BOE.

Cuatro.- Posteriormente, en el Real Decreto-ley 8/2020, BOE núm. 73 de 17 de marzo, se establecían medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Para poder acogerse a dichas medidas se establecen una serie de condiciones tanto para familias y trabajadores, principalmente de situación laboral o rebaja de renta disponible sobrevenida por la incidencia del coronavirus, como para empresarios o autónomos, en este caso derivadas del cierre de sus establecimientos o por la caída de actividad que el confinamiento general pueda provocar en dichos negocios.

1. En el caso de los trabajadores y familias, se consideran condiciones básicas para acceder a los distintos beneficios fiscales que se han creado los dos tipos siguientes:
 - A. Familias que han visto reducida su renta familiar con carácter transitorio por las medidas de confinamientos y contención de la actividad económica, y que se han visto afectadas porque alguno o todos sus miembros trabajadores han sido objeto de un ERTE por la empresa de trabajo.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

- B. Familias en especial situación de vulnerabilidad por reunir una serie de condiciones de renta, endeudamiento, paro laboral, etc., que pueden venir provocadas por la pandemia o estar previamente en esa situación y verse agravada por la misma.
2. En cuanto a las empresas (básicamente PYMES) y los trabajadores autónomos también se establecen dos grupos:
- A. PYMES o Autónomos cuya actividad principal sea alguna de las detalladas en el Decreto de Declaración del Estado de Alarma o alguna ampliación posterior.
- B. Otras PYMES y Autónomos cuya actividad no se paralizó pero si han tenido una reducción de su facturación en los límites establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo

Cinco.- Aunque no tenemos disponibles los datos desagregados tanto en trabajadores por cuenta ajena, autónomos y empresas afectadas de diversa forma por el impacto del virus y sus consecuencias, creemos conveniente resaltar algunos datos estadísticos socio económico de carácter municipal que nos acerquen a la dimensión del problema:

1. Población de derecho al 1-1-2020 es de 16.452 habitantes
2. Viviendas principales, según censo INE 2011, son 5.359 (para una población de 14.689 habitantes en ese año) lo que podría extrapolarse a unas 6.000 actualmente.
3. Según los datos del Catastro de 2019, nuestro municipio cuenta con 20.359 viviendas residenciales (por tanto más de 14.000 son segundas viviendas), con un valor catastral total de 1.100 millones de euros.
4. Igualmente, según el Catastro, son 1.022 fincas urbanas con destino a Comercial, Hostelería y Oficinas, con un valor catastral que suma 192 millones de euros.
5. Los datos de paro laboral registrado en marzo 2020, así como el mes anterior de febrero y julio 2019 para comparar el efecto del confinamiento con el mes anterior y con el mes del año en que es más bajo, son los siguientes por sectores de actividad:

Sector de actividad	Julio 2019	Febrero 2020	Marzo 2020
Agricultura	115	112	123
Industria	37	45	50
Construcción	109	101	129
Servicios	764	1.012	1.205
Sin empleo anterior	77	77	84
TOTAL	1.102	1.347	1.591

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

6. Los trabajadores en alta en la Seguridad Social a Febrero de 2020 y su comparación con Julio 2019 (época de mayor afiliación por la actividad turística y que nos muestra el efecto que la crisis económica puede provocar en el empleo)

Régimen	Julio 2019	Febrero 2020	Diferencia
General	4.956	4.037	-919
Empleados de Hogar	57	58	+1
Trabajadores del Mar	5	5	0
Autónomos	1.137	1.149	+12
TOTAL	7.018	6.220	-798

7. En cuanto a las actividades económicas por secciones de IAE, los datos públicos son:

SECTOR	EMPRESAS
B_E - Industrias extractivas, gestión de aguas y de residuos	41
F - Construcción	169
G - Comercio, transporte y hostelería	492
J - Información y comunicaciones	11
K - Actividades financieras y de seguros	24
L - Actividades inmobiliarias	88
M_R - Actividades profesionales y técnicas	216
P_Q - Educación, sanidad y servicios sociales	67
S - Otros servicios personales	121
Servicios (J, K, L, M, R, P, Q, S)	527
Total	1.229

8. En cuanto, a los datos que tienen que ver con el CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE NORTE DE R.S.U., hay que destacar que según información recibida y relativa a 2019, tiene 20.325 contribuyentes en nuestro municipio, y aunque ha sido imposible conocer la cifra concreta, estimamos que recauda en torno a 3,2 millones de euros, mientras el coste de los residuos recogidos y tratados supone una cifra que estimamos en 1,9 millones de euros.
9. Por último, conviene recordar también que CODEUR S.A., empresa de capital mixto municipal y privado, que gestiona el ciclo integral del agua del municipio (abastecimiento, saneamiento y depuración), tiene 19.429 contratos, por los que percibe cuotas fijas anuales de 2,1 millones de euros por dichos servicios.

Seis.- Todos desconocemos cuándo y cómo se producirá el desconfinamiento social y la vuelta a la normalidad, pero somos conscientes de que será muy gradual y con muchas medidas de precaución para evitar una nueva y rápida propagación, con toda certeza habrá limitaciones de aforo en establecimientos comerciales y de ocio, se

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

evitarán las concentraciones o como mínimo se reducirán, y todo ello hará del próximo verano uno de los menos activos comercial y turísticamente en los últimos años. Es fácil suponer que la actividad económica en general tendrá un impacto negativo sobre el empleo y en cadena con todo lo demás.

Siete.- En 2017, en nuestro municipio se declararon en IRPF rentas brutas del trabajo (incluye los ingresos por pensiones) y de actividades económicas por valor de 115 millones de euros, de los que 105 millones eran del provenientes del Trabajo (5.500 declarantes), y 10 millones de Actividades Económicas (en torno a 1.000). Desgraciadamente no contamos con los datos de ingresos brutos de las sociedades.

Ocho.- Los ingresos previstos por nuestro Ayuntamiento por Impuestos Directos (IBI, VEHICULOS, INCREMENTO del VALOR DE LOS TERRENOS y ACTIVIDADES ECONÓMICAS) es de 9,8 millones de euros, más los Impuestos Indirectos (CONSTRUCCIONES) 800 mil euros, más todo el capítulo de PRECIOS Y TASAS PÚBLICAS por un total de 1,9 millones de euros, hace un total de 12,5 millones de euros, que sumados a lo que estimamos recauda el CONSORCIO de RSU en VERA por 3,2 millones, y la facturación de CODEUR por los servicios asociados al ciclo integral del agua por un total de 4,8/5 millones de euros (2,1 son cuotas fijas), suponen en definitiva un total de 20,5 millones de euros aproximadamente de ingresos municipal o pseudomunicipal que gravan anualmente a familias y empresas.

Nueve.- Tanto el grupo municipal popular como grupo de gobierno, como nuestro grupo municipal en la oposición, hemos manifestado públicamente nuestra voluntad de poner en marcha distintas medidas desde este Ayuntamiento para apoyar a las familias más vulnerables, a los trabajadores y a las PYMES y autónomos que la pandemia va a afectar económicamente, tanto en este primer momento como en las siguientes fases de desconfinamiento, por lo que a ambos grupos nos unen iguales objetivos.

Diez.- La capacidad económica del Ayuntamiento es limitada obviamente, como toda la Administración Local, y son muy grandes sus obligaciones de Servicios públicos esenciales para la vida de los residentes en el municipio, pero afortunadamente hemos heredado una situación económico-financiera que siendo realistas nos permite afrontar la grave situación que vamos a vivir de manera comparativamente más satisfactoria que la mayoría de Entidades locales del entorno. Pero todo lo que pongamos en marcha ha de estar diseñado desde el realismo y la eficiencia; por ello a las medidas de rebajas fiscales o devoluciones, o subvenciones directas o indirectas que aprobemos, tendrán que unirse otras medidas de recortes y reasignación de gastos municipales, o algunas inversiones, prescindibles y/o estratégicamente retrasables en el tiempo, y que en otra MOCIÓN propondremos para su estudio y aprobación si así se considera, y que contendrá también un plan especial de inversiones capaces de generar importante cantidad de empleo local.

Once.- Para no repetir en cada apartado las condiciones que han de cumplir los beneficiarios de las distintas propuestas de rebajas o devoluciones fiscales, haremos alusión directa a las recogidas en los Decretos del Gobierno de la Nación antes mencionados para cuestiones similares.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

Por todo ello, proponemos al PLENO el siguiente acuerdo:

Primero:

El Ayuntamiento de VERA, en calidad de miembro del CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE NORTE DE R.S.U. y en representación de los propietarios de inmuebles ubicados en nuestro municipio, solicitará de manera encarecida las siguientes rebajas de las tasas por recogida y tratamiento de basuras:

- 25% de la tasa del segundo trimestre para propietarios de viviendas principales y/o habituales que se hayan visto afectados por procesos de pérdida de empleo temporal provocada por la pandemia
(grupo descrito en el exponendo 4.1.A anterior)
- 50% de la tasa del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020 para propietarios de viviendas principales y/o habituales que estén en situación vulnerable
(grupo descrito en el exponendo 4.1.B)
- 50% de la tasa del segundo trimestre y 25% de la del tercer trimestre a los propietarios de locales en los que radique cualquier actividad que se haya visto afectada por las medidas de contención de la propagación y por tanto hayan cancelado su actividad empresarial, y siempre y cuando el propietario sea el titular de la actividad económica
(grupo descrito en el exponendo 4.2.A)
- 25% de la tasa del segundo trimestre y 15% de la del tercer trimestre a los propietarios de locales en los que radique cualquier actividad que se haya visto afectada por las medidas de contención de la propagación y por tanto hayan disminuido sensiblemente su actividad empresarial, y siempre y cuando el propietario sea el titular de la actividad económica
(grupo descrito en el exponendo 4.2.B)
- El Consorcio facilitará la gestión de las solicitudes o diseñará una fórmula de aplicación automática de las reducciones o devoluciones si es oportuno.

Segundo:

El Ayuntamiento de VERA, en su calidad de socio mayoritario de la mercantil CODEUR S.A. y en representación de los propietarios de inmuebles usuarios de los servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas en nuestro municipio, solicitará a dicha sociedad las siguientes rebajas de las tasas correspondientes a los servicios citados para su aplicación en este ejercicio y de manera excepcional:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

- 100% de la cuota fija y 25% de la variable por consumo del segundo bimestre para propietarios de viviendas principales y/o habituales que se hayan visto afectados por procesos de pérdida de empleo temporal provocada por la pandemia
(Grupo 4.1.A)
- 100% de la cuota fija y 50% de la variable por consumo del segundo y posteriores bimestres de 2020 para propietarios de viviendas principales y/o habituales que estén en situación vulnerable tal como se define en las condiciones para acceder a las moratorias hipotecarias de los decretos gubernamentales reseñados.
(Grupo 4.1.B)
- 100% de la cuota fija del segundo y tercer bimestre y 50% de la variable por consumo de los mismos bimestres a los propietarios de locales en los que radique cualquier actividad que se haya visto afectada por las medidas de contención de la propagación y por tanto hayan cancelado su actividad empresarial o la hayan reducido sensiblemente tal como se define en los decretos gubernamentales, y siempre y cuando el pagador del recibo sea el titular de la actividad económica
(Grupos 4.2.A y B)
- CODEUR informará ampliamente de las reducciones o devoluciones de recibos pagados oportunos y facilitará los medios para que los usuarios puedan solicitarlo, o contando con información suficiente aplicará las medidas propuestas de manera automática.

Tercero:

El Ayuntamiento de VERA, en el ámbito de sus propios Impuestos y Tasas, promoverá las siguientes medidas de carácter fiscal:

IBI. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana

- Devolución del 50% de la cuota líquida del ejercicio 2020 de fincas residenciales que constituyan el domicilio habitual de sus propietarios y éstos se encuentren encuadrados en el **grupo 4.1.A antes descrito**.
- Devolución del 100% de la cuota líquida del ejercicio 2020 de fincas residenciales que constituyan el domicilio habitual de sus propietarios y éstos se encuentren encuadrados en el **grupo 4.1.B antes descrito**.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

- Devolución del 50% de la cuota líquida del ejercicio 2020 de fincas urbanas destinadas a actividades económicas cuyos propietarios además sean los titulares de las mismas y que se hayan visto afectados tanto por el cierre o una pérdida de actividad en los términos que se señalan en los reales decretos de referencia,
grupos 4.2.A y B antes descritos

IVTM. Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica

- Devolución del 100% de la cuota líquida de 2020 de vehículos turismos de uso particular cuyos propietarios se encuentren entre las familias vulnerables encuadradas **en el grupo 4.1.B**
- Devolución del 50% de la cuota líquida de 2020 de vehículos destinados a actividad económicas que se hayan visto afectadas por las medidas de contención de la pandemia del Covid 19 en los términos previstos en los Reales Decretos antes reseñados, **grupos 4.2.A y B de este documento.**

IAE. Impuesto Sobre Actividades Económicas

- Devolución del 50% de la cuota tributaria de 2020 de titulares de actividades económicas que se hayan visto afectadas por las medidas de contención de la pandemia del Covid 19 en los términos previstos en los Reales Decretos antes reseñados, **grupos 4.2.A y B de este documento.**

ICIO. Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

- Devolución del 50% de la cuota tributaria de todas las licencias que se otorguen durante el ejercicio 2020, desde la declaración del Estado de Alarma.

Tasas por prestación de Servicios Sociales y Educativos

- Rebaja del 50% durante el resto del año 2020

Tasas por Licencias Urbanísticas

- Rebaja del 50% durante el resto del año 2020

Tasas por Entradas de Vehículos

- Rebaja del 25% en la cuota del año 2020 aplicable a vehículos destinados a Actividades Económicas

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE-A

Tasas por Ocupación de Vías Públicas con Terrazas

- Rebaja del 100% cuota año 2020

Tasas por Ocupación del D.P. con Contenedores

- Rebaja del 50% durante 2020

Tasas por Ocupación del D.P. en el Mercado semanal

- Rebaja del 100% durante 2020

Tasas por Ocupación del D.P. Kioscos

- Rebaja del 50% durante 2020

Otros precios públicos (Instalaciones y Escuelas Deportivas)

- Rebaja del 50% durante 2020

16 de abril de 2020

El Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Fdo. MARTÍN GEREZ CLEMENTE